

130.1.26.17.00000001.12.2026000003

Palmira, 26 / Enero / 2026

1. OBJETIVOS

- a. Cumplir con lo estipulado en el artículo Vigésimo Segundo de la de la Resolución N. ° 291 del 10 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Palmira”, el cual establece que “con el propósito de dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, el Secretario Técnico del Comité deberá preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al señor Alcalde y a los miembros del Comité, cada seis (6) meses”.
- b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo vigésimo cuarto, numeral 7° de la citada Resolución que establece como función de la secretaria técnica del Comité de Conciliación, “preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al señor alcalde y a los miembros del Comité, cada seis (6) meses.

2. INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SEGUIMIENTO A SUS DECISIONES, SEMESTRE II 2025.

2.1 Desarrollo del Informe

En ejercicio de la función establecida en la Resolución N. ° 291 del 10 de diciembre de 2024 y en la Ley 2220 de 2022, se presenta el informe contentivo de la gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Palmira y de la materialización de las decisiones adoptadas durante el segundo semestre del año 2025.

El informe que a continuación se presenta, se fundamenta en la Matriz de Seguimiento a las Decisiones del Comité de Conciliación, que administra la Secretaría Jurídica como dependencia coordinadora de las acciones del comité, en la cual se consolidan los asuntos que son objeto de estudio en esta instancia administrativa, con el respectivo seguimiento de la decisión o posición institucional en cada caso.

El siguiente cuadro muestra una relación de los asuntos estudiados en sede del Comité de Conciliación y Defensa Judicial durante el segundo semestre del año 2025:

INFORME

SESIONES DEL COMITÉ Y ASUNTOS ESTUDIADOS	
TOTAL DE SESIONES O ACTAS DE COMITÉ	27
TOTAL DE ASUNTOS SOMETIDOS A ESTUDIO	60
TOTAL, ESTUDIOS DE ACCIONES DE REPETICIÓN	8
TOTAL ESTUDIOS DE ACCIONES DE REPETICIÓN EN LAS QUE SE DECIDE INTERPONER DEMANDA DE REPETICIÓN	2
TOTAL ESTUDIOS DE PROCEDENCIA DE CONCILIACIÓN O PACTO DE CUMPLIMIENTO	46
TOTAL POSICIÓN INSTITUCIONAL DE CONCILIAR O PRESENTAR PACTO DE CUMPLIMIENTO	4
TOTAL OTRAS DECISIONES Y ESTUDIOS	6
TOTAL DE ASUNTOS EN LOS QUE NO TOMA DECISION	0

CONCILIACIONES:

En el semestre II del año 2025, de un total de 46 estudios, el Comité de Conciliación aprobó 4 conciliaciones, las cuales se detallan a continuación:

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	CONVOCANTE /DEMANDANTE	DECISION DE COMITÉ	¿DECISION DEL COMITÉ MATERIALIZADA?	OBSERVACIONES
760013333001 20240018300	ACCIÓN POPULAR	PERSONERIA DE PALMIRA - WILLIAM ANDREI ESPINOZA	CONCILIAR	SI	EN COMUNICACIÓN CON EL ABOGADO APODERADO INFORMA QUE SE REALIZO LA AUDIENCIA Y SE MANIFESTÓ LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
760013333003 20180024000	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	PALMIRA VS PONAL	CONCILIAR	SI	DECISIÓN VERIFICADA EN EL AUTO INTERLOCUTORIO Nro.644.
E-2025-350733	EJECUTIVO CONTRACTUAL	LUIS ERNESTO VASQUEZ LOZADA CASTIPAL	CONCILIAR	NO	INADMITIDA POR LA PROCURADURIA DEBIDO A QUE NO ES UN ASUNTO CONCILIABLE EN LOS TERMINOS DE LA LEY
760013333021 20230011100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	MUNICIPIO DE PALMIRA	CONCILIAR	PENDIENTE	EN ESPERA A QUE EL DESPACHO JUDICIAL SE PRONÚNCIE SOBRE LA POSICIÓN INSTITUCIONAL ALLEGADA POR EL APODERADO DEL MUNICIPIO

ACCIONES DE REPETICION:

Se realizaron 8 estudios de procedencia de acción de repetición, de los cuales, el Comité de Conciliación, con base en fundamentos de hecho y de Derecho, en 2 casos decidió iniciar la Acción

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121

INFORME

de Repetición, mientras que en 6 casos decidió no iniciar dicha acción, tal como se detalla a continuación:

NÚMERO	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	CONVOCANTE /DEMANDANTE	FECHA DE PAGO DE SENTENCIA	VALOR PAGADO	FECHA DE ESTUDIO	POSICIÓN INSTITUCIONAL
1	2019-00223-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	GLADYS HERNANDEZ	05 DE JUNIO DE 2025	\$36.608.887,27	20/08/2025 (ACTA 32)	REPETIR
2	760013333002 20220013400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YEAN CARLOS CUELLAR	11 DE JUNIO DE 2025	\$ 78.232	20/08/2025 (ACTA 32)	NO REPETIR
3	760012331000 20120007100	REPARACIÓN DIRECTA	JAIRO BARBOSA SUAREZ Y OTROS	29 DE AGOSTO DE 2025	\$ 290.000.000	17/12/2025 (ACTA 47)	REPETIR
4	760013333014 20140035301	REPARACIÓN DIRECTA	JOSE WILMER CAICEDO Y OTROS	29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$ 35.587.500	17/12/2025 (ACTA 47)	NO REPETIR
5	760013333008 20250014800	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO S. A	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$ 22.252.152	24/12/2025 (ACTA 49)	NO REPETIR
6	760013333003 20180021800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JAVIER ARCILA Y OTROS	16 DE OCTUBRE DE 2025	\$ 16.483.180	17/12/2025 (ACTA 47)	NO REPETIR
7	760013333016 20180028100	CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	FONDO DE ADAPTACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 2025	\$ 750.000	17/12/2025 (ACTA 47)	NO REPETIR
8	ORDINARIO: 760013331003 20090011700 EJECUTIVO: 760013333003 20180021800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y EJECUTIVO	ARACELLY CEBALLOS	16 DE OCTUBRE DE 2025	\$ 26.694.587	3/12/2025 (ACTA 45)	NO REPETIR

Observaciones de los casos en los que se fijó la posición institucional de iniciar la acción de repetición:

- Sobre el asunto No 1, la demanda fue radicada y admitida el día 23 de octubre de 2025, correspondiéndole al Juzgado Veintiuno Contencioso Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali con la radicación 76001-33-33-021-2025-00293-00.

- Sobre el asunto No 3, la demanda de repetición se encuentra próxima a radicarse el día 17 de febrero del año 2026.

OTRAS DECISIONES Y ESTUDIOS:

Teniendo en cuenta la diversidad de funciones que tiene el Comité de Conciliación, en esta instancia administrativa, durante el segundo semestre del año 2025, se han realizado los siguientes estudios:

- Se realizó tres estudios de procedencia de recurso de apelación en contra de sentencias de primera instancia.

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	CONVOCANTE /DEMANDANTE	CONVOCADO /DEMANDADO	DECISIÓN DE COMITÉ
760013333001 20250005300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	MONICA ALEJANDRA SUAREZ HINCAPIE	MUNICIPIO DE PALMIRA	NO PRESENTAR RECURSO DE APELACION
760012333000 20240057900	EJECUTIVO	JORGE ENRIQUE VASQUEZ URIBE Y OTROS	MUNICIPIO DE PALMIRA	NO PRESENTAR RECURSO DE APELACION
760013333013 20200015700	NULIDAD SIMPLE	MUNICIPIO DE PALMIRA	CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA - MUNICIPIO DE PALMIRA	NO PRESENTAR RECURSO DE APELACION

- Consideración y Aprobación de los dos transacciones como mecanismos alternativos de solución de conflictos, con el Centro de Asistencias Técnicas Centra 2000 y con la Sociedad CHAJUB RESTREPO Y CIA SCA.
- Presentación y discusión del Informe de procesos judiciales, causas de demanda conciliaciones, sentencias, tipos de daño y deficiencias administrativas y procesales, correspondiente al primer semestre del año 2025, en Acta 32 del 20 de agosto de 2025.

DECISIONES NO MATERIALIZADAS O PENDIENTES DE MATERIALIZACIÓN:

- Existen 9 decisiones no materializadas por las siguientes razones:

1. En 3 casos la audiencia está programada para fecha posterior al presente informe.

INFORME

2. En 2 casos no se recibió auto de admisión de las solicitudes de conciliación, así como tampoco se conoció fecha de audiencia.
3. En 1 caso está pendiente la decisión del juez sobre la posición institucional conciliatoria de la entidad que en su momento fue radicada por el apoderado del proceso.
4. En 1 caso se elaboró contrato de transacción y se envió a la Subsecretaria de Recursos físicos para el trámite del pago ya que los recursos se encuentran reservados por dicha dependencia.
5. En 1 caso el abogado informa que fue aplazada y no se ha asignado nueva fecha para la audiencia.
6. En otro caso, la demanda de repetición se encuentra próxima a radicarse el día 17 de febrero del año 2026

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:

La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 fue aprobada por el Comité de Conciliación en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2023 (Acta No. 38) y adoptada mediante Resolución N° 010 del 24 de enero de 2024 por el Alcalde Municipal.

La formulación de dicha política obedece a lo reglado en el Decreto 1069 de 2015 y en la Ley 2220 de 2022, que establecen normas relacionadas con los Comités de Conciliación definidos como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad. En este contexto, la Política de Prevención del Daño Antijurídico, se diseñó conforme las indicaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, y especialmente se fórmula en función de la necesidad de reducir paulatinamente las causas de litigiosidad en el Municipio de Palmira a través de una labor preventiva y del mejoramiento de la gestión en la entidad.

En la actualidad la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025 se encuentra finalizada; no obstante, a fin de asegurar su integra implementación, durante toda su vigencia, la Secretaría Jurídica realizó gestiones que facilitaron un adecuado seguimiento. Entre estas gestiones, solicitó la designación de enlaces a las dependencias para mantener una comunicación constante sobre el avance de las acciones a implementar, ha realizado mesas de trabajo con los enlaces y líderes de cada dependencia responsable, con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento de los mecanismos de prevención y brindar el debido acompañamiento, y ha enviado diversas notas internas

INFORME

informando el avance de las acciones planteadas y recordando el compromiso de ejecutar la acciones de prevención establecidas en la política.

Así las cosas, se concluye que al finalizar los dos años de vigencia de la política, las dependencias reportaron el siguiente avance en la implementación de los mecanismos de prevención del daño antijurídico:

Causa	Período de implementación		Mecanismo y Ejecución del mecanismo	Área responsable	Avance
	Fecha inicio	Fecha fin			
INCUMPLIMIENTO DE NORMAS RELATIVAS A LA PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO	1/01/2024	12/12/2025	Mesas de trabajo: La Secretaría de Tránsito y Transporte realizará mesas de trabajo con los funcionarios encargados del proceso de multas de tránsito y prescripción de las mismas. Sobre estas mesas de trabajo, se deberá remitir semestralmente un reporte con evidencias , a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	Secretaría de Tránsito y Transporte	Semestre 1: No se recibieron evidencias Semestre 2: Acta de reunión del 28 de agosto de 2025 con el área de cobro coactivo, en la que se informa que se realizó un listado de posibles prescripciones y una intervención en el comité de sostenibilidad contable. Oficio TRD-20250606182 del 29 / 09 / 2025 dirigido al COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE, en el que se hace una consulta y Solicitud de procedimiento de depuración contable de multas vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Soporte de reiteración de la consulta y solicitud, de fecha 11 de noviembre de 2025.
VIOLACIÓN AL DERECHO	1/01/2024	12/12/2025	Mesas de trabajo:	Secretaría de	Semestre 1:

INFORME

FUNDAMENTAL DE PETICIÓN			La Secretaría de Participación Comunitaria realizará mesas de trabajo con el personal encargado del trámite de las PQRS en las dependencias, las cuales estarán direccionadas a propiciar espacios de orientación y retroalimentación que contribuyan a mejorar la gestión de las peticiones. Sobre estas mesas de trabajo, deberá remitir un reporte semestral a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	Participación Comunitaria	Acta de reunión TRD 240.1.02.44.00000002.2.20 25000008 de 25/04/2025 Tema: Mesa de Trabajo para la Prevención del Daño Antijurídico. Acta de reunión TRD 240.1.02.44.00000002.2.20 25000012 del 12/05/2025 Tema: PRIMERA MESA TÉCNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA ENLACES PQRSFD. Soportes de implementación de la Estrategia de prevención del daño antijurídico del primer semestre 2025 Semestre 2: Se recibió acta de segunda mesa técnica de atención al ciudadano para enlaces PQRSFD de fecha de 18 de septiembre del año 2025 Se recibió acta de capacitación sobre lineamientos para la gestión oportuna de PQR, Gestión documental y manejo del módulo SISDOC de fecha 01.02 Y 03 de octubre del 2025.
NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - MUNICIPIO DEMANDADO SOLIDARIO	1/01/2024	12/12/2025	Circular: La Dirección de Contratación enviará semestralmente a las dependencias una circular en la que se	Dirección de Contratación	Semestre 1: Informe del 26 de junio de 2025 con corte primer semestre 2025., en el que se reporta: Circular TRD: 105.1.08.02.00000001.5.20

INFORME

		recomiende a los servidores públicos designados para ejercer la supervisión, efectuar un debido seguimiento y control a los contratos mediante los cuales se vincule personal para el cumplimiento del objeto contractual, generando alertas tempranas que eviten la acumulación de órdenes de pago a dichos trabajadores, con el fin de garantizar el tratamiento de los riesgos identificados y que los amparos pactados garanticen las obligaciones a cargo de los contratistas. Deberá remitir un informe semestral a la secretaria técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial sobre la gestión realizada.	25000014 del 17 de junio de 2025 en la que se dan orientaciones jurídicas en materia de supervisión de contratos. Evidencia de socialización a todos los correos electrónicos de los funcionarios del Municipio a través del correo direccion.comunicaciones@palmira.gov.co y socialización asincrónica por medio de la cual los servidores públicos realizaron un test sobre los temas relacionados en la circular. Semestre 2: Se recibe circular trd: 105.1.08.02.00000001.5.20 25000035 de noviembre 26 de 2025 dirigida a secretarios, directores, jefes de oficina, ordenadores del gasto y servidores públicos del municipio de Palmira, sobre las funciones y obligaciones de los supervisores de contratos conforme al manual de contratación del municipio de Palmira formato actmn-01 versión 02, con soporte de socialización por correo electrónico y socialización asincrónica por medio de la cual los servidores públicos realizaron un test sobre los temas relacionados en la circular. Adicionalmente se recibe informe sobre la actividad.
--	--	--	--

INFORME

DEFICIENTE CONTROL EN LA APLICACIÓN DE LA NORMA Y DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN APROBADOS EN EL POT PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	1/01/2024	12/12/2025	Mesas de trabajo: La Secretaria de Planeación - Subsecretaria de Planeación Territorial realizará mesas de trabajo con las Curadurías Urbanas, con el objetivo de unificar criterios normativos en torno a las licencias urbanísticas. Sobre estas mesas, se deberá realizar un informe semestral que se remitirá con los soportes respectivos a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	Secretaría de Planeación - Subsecretaria de Planeación Territorial	Primer semestre: Acta de reunión del 23/01/2025 sobre la Vivienda tipo 2 y la importancia del control Urbanístico para el POT. Además, la Subsecretaría de Planeación Territorial convoca a realizar una mesa de trabajo mensual para tratar temas relacionados con el POT, y se propone como fecha estimada el día 26 de cada mes. Semestre 2: Se recibe listado de asistencia de reunión con curadores urbanos del día 20 noviembre del 2025.
---	-----------	------------	--	--	---

Es importante mencionar que, de conformidad con los lineamientos de la ANDJE, la Política de Prevención del Daño Antijurídico debe tener un seguimiento anual a través de sus indicadores de gestión, de resultado y de impacto, que se consolidará en el mes de febrero de 2025 con la información que suministra cada una de las dependencias que participan de la política.

OTRAS GESTIONES:

- El Municipio de Palmira, en lo relacionado con la defensa judicial y extrajudicial sigue siendo parte del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, creado para el seguimiento de la actividad judicial y extrajudicial del Estado ante autoridades nacionales e internacionales. Esta herramienta permite tener centralizada la información de procesos judiciales

INFORME

y conciliaciones, monitorear la litigiosidad, gestionar procesos y permitir el trabajo colaborativo entre entidades.

- La Secretaría Jurídica, con el propósito de fortalecer la defensa judicial, cuenta con el apoyo de la empresa red judicial para el seguimiento y vigilancia de los procesos y agendamiento semanal de las actuaciones judiciales.
- Mediante circular del 17 de diciembre del 2025, se realizó la invitación a la capacitación virtual en conciliación extrajudicial, la cual se llevo a cabo el día 19 de diciembre del 2025 con la participación del Doctor Alejandro Ocampo como capacitador, así como de los miembros del comité de conciliación y los abogados que ejercen defensa judicial y extrajudicial.

1. CONCLUSIÓN:

Con base en la información reportada, se observa que el Comité de Conciliación está cumpliendo con sus funciones legalmente establecidas, en tanto que bajo fundamentos técnicos, de hecho, legales y jurisprudenciales aplicables a cada caso, ha estudiado y decidido en sus sesiones la procedencia o no de las conciliaciones prejudiciales y judiciales, ha efectuado estudios de viabilidad de acciones de repetición, entre otros estudios relacionados sus competencias y con su plan de acción, en pro de la prevención del daño antijurídico, de la defensa de los intereses del Municipio de Palmira y con el propósito de evitar lesionar el patrimonio público, actuaciones estas que se encuentran debidamente soportadas en las actas de Comité de Conciliación y en los expedientes prejudiciales y judiciales.

En los presentes términos, se describe la gestión del comité en cuanto a sus funciones y facultades.

Atentamente,

Angelica M Avilat
ANGÉLICA MARÍA ÁVILA TAMAYO
Secretaria Técnica Comité Conciliación y Defensa Judicial.

Proyectó: Angelica María Avila Tamayo – Profesional Universitario I
Revisó: Yuli Alexandra Zambrano Yela – Profesional Universitario I
Aprobó: Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico